

CONVOCATORIA DE PROCESO SELECTIVO PARA LA CONFECCIÓN DE UNA LISTA PARA CONTRATACIONES ADMINISTRATIVAS TEMPORALES DE ADMINISTRATIVOS AL SERVICIO DEL PARLAMENTO DE NAVARRA

Resolución sobre las reclamaciones presentadas a las calificaciones del Primer Ejercicio.

Reunido el Tribunal calificador el día 6 de octubre de 2008, ha conocido las reclamaciones presentas por los aspirantes M^a Mar López Parmisán y Jesús Castejón Aisa.

Coinciden ambas en reclamar la existencia de agravio comparativo por la doble penalización realizada en los supuestos de contestar como correcta toda la frase cuando no lo era y también, al señalar una falta cuando la frase era correcta, frente a la penalización simple en el caso de no haber contestado nada.

El Tribunal, una vez estudiadas las reclamaciones,

ACUERDA:

- 1) Aceptar las reclamaciones presentadas, por entender que se han producido en algunos casos diferente penalización para un mismo número de faltas.
- 2) En consecuencia, procede mantener la doble penalización (dos faltas) solamente para el caso de haber cometido una falta de ortografía distinta de otra ya existente. Todos los demás supuestos con un error, deberán ser penalizados de forma simple (una sola falta).
- 3) Proceder a revisar todos los ejercicios para modificar, en su caso, la calificación inicial, en aplicación del criterio determinado en el apartado anterior.
- 4) Se procederá a valorar los ejercicios de la prueba de conocimiento de los aspirantes que como consecuencia de la revisión acordada resulten aprobados en la prueba de ortografía.
- 5) Se abrirá un plazo de tres días, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de los resultados, para que los aspirantes afectados por la nueva valoración de la prueba de conocimiento, puedan presentar alegaciones.
- 6) Notificar el presente acuerdo a los dos aspirantes personados y hacerlo público en el Tabón de Anuncios y en la Web del Parlamento de Navarra, junto con la relación de aprobados.

Pamplona 7 de octubre de 2008.

El Secretario del Tribunal

Francisco del Cerro Paúl